



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).  
Radicado: 63130400300220210026600  
Interlocutorio: 1910

Para los fines legales que considere pertinentes, se ponen en conocimiento de la parte interesada, las respuestas visibles a PDF 076, PDF 077, PDF 099 y PDF 100, provenientes del BANCO BBVA S.A. y de DECEVAL S.A., en las cuales se pronuncian respecto de las medidas decretadas sobre los productos de carácter bancario o financiero de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 171  
DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022



YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54b65720abd225df049fdc071a257fb0324765ddf7cf29784301198899e5edb2

Documento generado en 27/10/2022 02:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>